

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 404 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO N° 15/2025 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE APLICACIÓN DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA EN EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 461.601.-

Página | 1/2

Capiatá, 19 de agosto del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE APLICACIÓN DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA EN EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 461.601;

CONSIDERANDO:

Nota de Origen presentado por la empresa CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS en fecha 07 de julio del 2025, el Instituto Nacional del Cáncer inicia los trámites correspondientes para la Ampliación de Monto de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE APLICACIÓN DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA EN EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 461.601, a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa y dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, el Convenio Modificatorio se realiza en virtud a lo dispuesto en Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Artículo 67: "De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley."

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación de monto del Contrato.

Que, el Contrato N° 15/2025 fue formalizado con la firma CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS en fecha 22 de mayo del 2025, y su vigencia fue hasta el 31 de diciembre del 2026.

Que, a través de nota de fecha 04 de agosto del 2025, la firma CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS ha expresado su conformidad para la Ampliación de Monto de Contrato en el marco de la presente licitación.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la ampliación de monto de contrato. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, por Dictamen UOC INCAN N° 131/2025, la Administradora de Contrato en el marco de la presente licitación, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, y no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

En virtud al contrato original y con arreglo a lo previsto en la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero del 2025, que en su Art. 7 establece "Autorizar a "... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 104 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO N° 15/2025 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE APLICACIÓN DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA EN EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 461.601.-

Página | 2/2

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR LA ADENDA N° 01 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO N° 15/2025 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE APLICACIÓN DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA EN EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 461.601, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Ampliado
1	Servicio de Aplicación de Medios de Contraste	Servicio de aplicación de medios de contraste en estudios de resonancia magnética. Inyección de contraste gadolínico al paciente con personal capacitado idóneo para el efecto, incluyendo todo lo necesario para la correcta aplicación del contraste: medicamentos, materiales y descartables. Incluyendo medicamentos para la preparación necesaria del paciente para inyección del contraste, como ser preparación alérgica, rellenos, preparación para eliminar gases e indicaciones especiales.	Unidad	Evento	1	325.000	206.375.000	412.750.000	82.550.000

El Monto Total de la Ampliación asciende a la suma de: Gs. 82.550.000.- (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos cincuenta mil.)

- Artículo 2°** Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-
- Artículo 3°** Ordenar que la Firma **CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-
- Artículo 4°** Establecer que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN).-
- Artículo 5°** La presente erogación será financiado de conformidad a las previsiones presupuestarias destinadas para dicho fin.-
- Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



DRA. JABIBI NOGUERA
 Directora General
 Instituto Nacional Del Cáncer

